



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA POR 60 DÍAS CORRIDOS, A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL BENEFICIARIO CARLOS HOWARD OPITZ TEYLOR DEL GRUPO ORGANIZADO COMITÉ PPPF GASPAR AHUMADA 45, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR. (Código:154699)**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0059**

VALDIVIA, **30 ENE 2023**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Resolución Exenta N°549, de fecha 18 de noviembre de 2021, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos a Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga plazo adicional de vigencia por 120 días corridos, a 01 certificado de subsidio del beneficiario del grupo organizado Comité PPPF "Gaspar Ahumada 45", de la comuna de Valdivia.
- j) Ordinario N° 2123, de fecha 12 de octubre de 2022, Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que solicita plazo adicional a la vigencia de 1 certificado de subsidio de comité PPPF "Gaspar Ahumada 45", de la comuna de Valdivia.
- k) Informe de Prórroga Comité "Gaspar Ahumada 45", de la comuna de Valdivia, D.S. N° 255 Título II, de fecha 07 de noviembre de 2022, de don Víctor Gatica Lagos, jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.
- l) Resolución Exenta N° 152, de fecha 10 de enero de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
- m) Resolución Exenta N° 964, de fecha 18 de abril de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que realiza llamado a postulación nacional, en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para Proyectos que consideren Mejoramiento de Viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- n) Resolución Exenta N° 1882, de fecha 19 de agosto de 2019, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Ex. N° 964, (V. y U.) de 2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II Y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas

de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el Primer Proceso de Postulación.

o) Resolución Exenta N° 2599, de fecha 20 de noviembre de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Ex. N° 964, (V. y U.) de 2019, que llama postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento término, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.

p) Resolución Exenta N° 304, de fecha 17 de febrero de 2020, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución Ex. N° 2599 (V. y U.), de 2019, que aprueba el segundo proceso de selección del llamado postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento término, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación.

q) Resolución Exenta N° 671, de fecha 09 de abril de 2020, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica, y sus modificaciones.

r) Resolución Exenta N° 482, de fecha 08 de mayo de 2020, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que autoriza extensión de plazo de vigencia de los certificados de subsidio, regulado por el DS 49 de (V. y U.) de 2011, y prórroga de los certificados de subsidio regulados por el DS 255 de (V. y U.) de 2006, ambos por un plazo de vigencia de 180 días.

s) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto N° 673 (V. y U.), de 2010, y resolución N° 593, (V. y U.), de 2016.

t) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

u) Resolución N°16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

#### **CONSIDERANDO:**

1° Que, por medio de Oficio indicado en la letra j) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial plazo adicional a la vigencia 01 certificado de subsidio habitacional del proyecto PPPF: "Gaspar Ahumada 45", de la comuna de Valdivia. **Código:** 154699.

En específico, se solicita plazo adicional a la vigencia del certificado de subsidio que se indica a continuación:

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Carlos Howard Opitz Teylor	7.591.548-9	NM2 N° SE2-2019-325969

Que, la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de este oficio, expresa: "Según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 255, en su artículo N°38, inciso final: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio.

Según lo dispuesto en Resolución exenta N° 6042 del 14 de mayo de 2017 en su punto número 1 letra B) que indica: "Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de las obras y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra i) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente."

En cuanto al estado de proyecto y porcentaje de avance, el informe señala: "La obra se encuentra en un 100% y el plazo adicional que se necesita para poder cobrar este subsidio es de 60 días".

2° Que, la Resolución citada en la letra i) de los vistos, otorgó plazo adicional de vigencia por 120 días corridos, a partir del 18 de noviembre de 2021, para 01 certificado de subsidio en programa de protección del Patrimonio Familiar, de 01 beneficiario del Grupo Organizado "Comité PPPF Gaspar Ahumada 45", de la comuna de Valdivia.

3° Que, el Ministro de Vivienda y Urbanismo a través de Resolución Exenta citada en la letra q) de los vistos, adoptó medidas excepcionales en el contexto Pandemia originada por virus COVID-19, entre las cuales consta la de: "Prorrogar la vigencia de todos los certificados de subsidio emitidos al amparo del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, de que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar por un plazo de 180 días". En este contexto, por intermedio de acto administrativo mencionado en la letra r) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos procedió, entre otras cosas, a resolver lo siguiente: "ESTESE A LO RESUELTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 671 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO, que prorroga la vigencia de todos los certificados de subsidio habitacional, regulado por el Decreto Supremo N° 255 de (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por un plazo de 180 días, a contar del vencimiento de aquellos" De lo expuesto se desprende que el período de vigencia de los certificado de subsidios del Programa Habitacional de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) comprende: 12 meses (contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio consignada en el respectivo Certificado) y los 180 días corridos de prórroga otorgada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo.

4° Que, el requerimiento efectuado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, referido en considerandos anteriores, fue analizado por funcionario del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Víctor Gatica Lagos, el cual a través de informe citado en la letra k) de los vistos indicó como conclusión lo siguiente: "Se sugiere a criterio del Profesional del Dpto. de Planes y Programas otorgar prórroga de 60 días, ya que aplica inciso final del Art 38 D.S N°255 (V y U.) 2006. La obra tiene un avance acumulado de 100 %."

5° Que, el inciso final del artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, señala: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".

6° Que, dicha facultad fue delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales, a través de resolución exenta citada en la letra s) de los vistos. Así, en su resuelvo primero letra d) dispone: "1. Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente. Esta facultad aplicará también respecto de los subsidios otorgados en los llamados especiales que no consideran la entrega física de un certificado de subsidio, como por ejemplo el subsidio que se entrega mediante la intervención de Mejoramiento de Condominios de Vivienda Social, de Condominios de Vivienda Económica o a través de la alternativa del Banco de Materiales en que el certificado es reemplazado por una tarjeta plástica."

7° Que, por su parte el certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región De Los Ríos, señala que "de conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto disponible por un total de M\$ 8.667.897 para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, regulado por el D.S.N° 255, del subtítulo 33.01.028.002. Esto a petición de la SEREMI MINVU, por la petición de prórrogas de certificados de subsidios".

8° Que, en conclusión, de acuerdo con lo mencionado en el resuelvo primero letra d) de la Resolución Exenta citada en la letra s) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, en casos calificados, de otorgar un nuevo plazo a la vigencia del certificado de subsidio individualizado en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución Exenta,

correspondiente al beneficiario del Grupo Organizado Comité "Gaspar Ahumada 45" de la comuna de Valdivia, el cual perdió su vigencia, el 18 de marzo de 2022.

9° Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 60 DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 01 certificado de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del beneficiario del Grupo Organizado Comité "Gaspar Ahumada 45", de la comuna de Valdivia, que a continuación se individualiza:

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Carlos Howard Opitz Teylor	7.591.548-9	NM2 N° SE2-2019-325969

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

DBT/CRT/SCR/CM  
DISTRIBUCIÓN

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Constructora Ronald Zambrano E.I.R.L Domicilio: Avenida Alemania N°793, Oficina 301. Correo electrónico: [ronald@consultoraz.cl](mailto:ronald@consultoraz.cl)
- Constructora A y A Limitada. Domicilio: Manuel Montt N° 1153, en Villa del Rey, Valdivia. Correo Electrónico: [fco.arellanomaldonado@gmail.com](mailto:fco.arellanomaldonado@gmail.com)
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.